

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-39/0008/05.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse indicando esta referencia S/39/0008/05 en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40

C/C : 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0008/05. Sancionado: Jose A. Lastra Puente. Documento Nacional de Identidad: 13678403-G. Término Municipal: Santander (Cantabria). Resolución: 27 de diciembre de 2005. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, demoliendo, a su costa, las obras e instalaciones realizadas. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 20 de enero de 2006.—El secretario general. P.D. La jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídic. (Resolución 13 diciembre 2004, BOE 11 enero 2005), Paula Fernández-Nespral Fueyo.

06/1331

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Relación definitiva de bienes y derechos afectados por la implantación de la red de saneamiento de aguas residuales en Lloreo.

Expte.: 47/1144/04.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de

enero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LEF, se eleva a definitiva la siguiente relación de bienes y derechos afectados por la implantación de la red de saneamiento de aguas residuales en Lloreo:

PROPIETARIO	SITIO	POL.	PARCELA	SUP. (M2)
BEZANILLA ORUÑA, MARIA Y OTROS	RONZON	7	162	20,04
BARCENA BOLADO, JESÚS	RONZON	7	169	128,33
BLANCO HERMOSA, TERESA	RONZON	7	241	594,86
BARCENA BOLADO, JESÚS	RONZON	7	608	255,74
BARCENA BOLADO, JESÚS	RONZON	7	609	130,73
BARCENA BOLADO, MANUEL	RONZON	7	5165	150,56
TOCA BARCIA, ANGELA	M.LLOREO	8	31	9,50
BLANCO MAZO, MARIA DEL CARMEN	M.LLOREO	8	34	54,60
CARRERA COTERO, JOSE HDROS DE	M.LLOREO	8	35	38,38
SAN CIBRIAN SOLANA, MARIA ANGELES	M.LLOREO	8	38	14,16
CIPRIANO RUISOTO VEGA Y OTROS (HDOS. ANTONIO VEGA SALA	M.LLOREO	8	226	50,50
SAN CELEDONIO HERRERA, ROSARIO, HDOS.	M.LLOREO	8	243	155,44
OLAVARRIA BEZANILLA, ANTONIO	M.LLOREO	8	276	75,67
SAN CELEDONIO HERRERA, ROSARIO HDS	M.LLOREO	8	285	114,71
JOSE MANUEL RUIZ RUIZ	M.LLOREO	8	418	24,37
BOLADO BEZANILLA, ANGELES Y Hnos.	M.LLOREO	8	423	157,84
BEZANILLA BEZANILLA, BIBIANA	M.LLOREO	8	427	139,74
DEL RIO HERRERA, PEDRO LUIS	M.LLOREO	8	428	168,79
ESCOBEDO BEZANILLA, TERESA	M.LLOREO	8	431	70,27
BOLADO BEZANILLA, ALFREDO	RONZON	7	249	138,10
BEZANILLA REVUELTA, CIPRIANO	RONZON	7	179	336,15
MAZA BLANCO, FELIX	RONZON	7	181	168,79
REVILLA REVILLA, FIDEL	RONZON	7	250	102,55
REVILLA REVILLA, FIDEL	M.LLOREO	8	244	4,71
HERRERA BLANCO, REGINA	M.LLOREO	8	229	50,50
PUENTE TORICES, ISAAC	M.LLOREO	8	247	53,94
CARRERA COTERO, NAZARIO	M.LLOREO	8	255	158,17
CARRERA PEREDO, JOSÉ	M.LLOREO	8	265	174,98
RUIZ BARCENA, JOSÉ	M.LLOREO	8	287	141,98
Hds. AGUSTÍN COTERILLO AJA	M.LLOREO	8	439	290,93
DESCONOCIDO	M.LLOREO	8	230	64,35
GUERRA CARRERA, JOSE M ^o .	M.LLOREO	8	234	20,48
MARTÍN HOYUELA, EMILIO	M.LLOREO	8	325	495,02
LLATA ASPIAZU, ÁNGELA	M.LLOREO	8	26	5,42
BOLADO BLANCO, ÁNGEL	M.LLOREO	8	205	106,62

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.
06/1419

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Resolución aprobando el Proyecto de Gestión del Parque Equipado de las Llamas y expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de la conexión hacia el Oeste con la Avda. de los Castros del vial longitudinal que estructura el Parque Equipado de Las Llamas al Este de la Bajada de Polío.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3.16 y 2.2.2.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander; 121, 122, 133, 134 y 142.2.c de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Ley de Expropiación Forzosa y art. 127 de la L.B.R.L., adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Gestión para la culminación del proceso de obtención del Parque Equipado de las Llamas y en concreto, la Declaración de Prioridad para la obtención de terrenos dotacionales en la Vaguada de Las Llamas para Espacio Público-Parque Equipado del A.R. nº 21, la Delimitación de la Unidad de Actuación discontinua nº 4 del A.R. nº 21, la Ocupación Directa de los terrenos dotacionales pendientes de obtener en el A.R. nº 21 situados en la Vaguada de Las Llamas y para el Sistema General Universitario nº 14, y la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de la conexión hacia el Oeste con la Avda. de los Castros del vial longitudinal que estructura el Parque Equipado de Las Llamas al Este de la Bajada de Polío.